



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA**

Aracataca, trece (13) de octubre de 2023.-

Proceso:	DEMANDA REIVINDICATORIA DE DOMINIO – INCIDENTE REGULACIÓN DE HONORARIOS
Demandante:	JESÚS RAFAEL GALINDO CUEVAS
Demandado:	CELMIRA ISABEL LÓPEZ VILLAMIL
Radicado:	47-053-40-89-001-2020-00184-00

ASUNTO A DECIDIR

De conformidad a lo establecido en el Inc. 2º del artículo 129 del C.G.P, pasará el despacho a decidir lo que en derecho corresponda, respecto del periodo probatorio de instancia.

RESUELVE

PRIMERO: Téngase como pruebas las aportadas con la presentación del Incidente de Desacato.

SEGUNDO: Prescindir del periodo probatorio, como quiera que los elementos demostrativos enunciados anteriormente, resultan suficientes para adoptar la decisión correspondiente al interior de este trámite incidental, no habiendo otra prueba que practicar.

TERCERO: Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ**

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 040**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **17 de octubre de 2023**, a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO
Secretario